



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DEL CLUB
DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA
"RICARDO PRAT CHACON'.**

**PROCEDIMIENTO DE VOTACION Y ELECCION
DEL DIRECTORIO DEL CLUB**

REFERENCIA:

- a) Estatuto del Club, artículo 23°.
- b) Reglamento Interno, artículo 23D.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El artículo 23° del Estatuto del Club, establece que en la segunda quincena de Octubre de cada año, se procederá a la elección o designación de los nueve Directores, en forma parcial y alternadamente, según corresponda, de entre los postulantes que propongan los asistentes a la Asamblea, mediante votación secreta.

1.2. Con el propósito de dar a conocer con antelación a los postulantes voluntarios y elegir posteriormente los Directores más idóneos en resguardo de los intereses del Club, a continuación se detalla el Procedimiento de Elecciones y Votación mediante el cual se elegirán los nuevos Directores del Club, en la Asamblea General Anual, conforme a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 23D del Reglamento.

1.3. El Procedimiento que se señala a continuación, facilita la libre e informada elección de Directores que postulen voluntariamente.

1.4. El Club mediante comunicación oral y escrita, difundirá ampliamente a todos los socios el presente Procedimiento de Votación y Elección de Directores, **durante el mes de Septiembre y Octubre de cada año.**

2. PROCEDIMIENTO.

2.1. **Con treinta días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Anual,** los socios activos que deseen postular libremente a ser elegidos miembros del Directorio, podrán hacerlo, como asimismo los Directores que terminan su período de dos años de ejercicio (reelección),

para lo cual deberán inscribirse en la Secretaría del Club, llenando de su puño y letra el formulario anexo "A".

2.2. El plazo para inscribirse se cerrará un día antes del inicio de las votaciones.

2.3. El socio que se haya inscrito y que, posteriormente, por motivos particulares u otros desista de su intención, deberá informarlo por escrito al Honorable Directorio con anterioridad a la fecha de la Asamblea General Anual.

2.4. El Club difundirá por los medios de comunicación establecidos, tanto oral y escrito, la fecha de "apertura de recepción de las postulaciones", sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de este Procedimiento.

2.5. Además, en la sede del Club se publicará en el "Tablero de Informaciones" el nombre de cada uno de los socios postulantes a ocupar cargos directivos y toda información relativa a facilitar y difundir el acto eleccionario.

2.6. No estará permitido a los socios postulantes a Directores, realizar propaganda escrita en la sede del Club, a ningún título.

Aquel socio que transgreda esta norma, será inhabilitado como postulante por resolución en sesión de Directorio, de lo cual se informará oportunamente a la Asamblea General.

2.7. Los socios postulantes, si así lo estiman conveniente, podrán agruparse y presentar un Programa de Trabajo a realizar en caso que resulten elegidos como Directores. El Programa de Trabajo podrá ser publicado en el "Tablero de Informaciones del Club para conocimiento de los socios, sin perjuicio de darlo a conocer por otras vías de comunicación autorizadas. '

2.8. La Comisión de Votación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Un socio activo, que no podrá ser parte del Directorio, este socio será nombrado en Asamblea Ordinaria Anual.

Secretario: El Director-Secretario del Club, que actuará como Ministro de Fe.

Interventores: Dos (2) socios activos, uno del sector pasivo y el otro del sector activo; los que no podrán ser parte del Directorio. Ambos socios interventores serán nombrados en la Asamblea Ordinaria Anual.

Vocal: El Director de Turno.

La Comisión de Votación tendrá la misión específica de controlar y conducir la votación de los socios.

La Comisión de Votación antes señalada, no debe confundirse con la Comisión de Escrutinios citada en el artículo 23C del Reglamento.

2.9. Con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Anual del mes de Octubre, el Club dará inicio al Proceso de Votación, para lo cual colocará a disposición de los socios la lista de postulantes a ocupar cargos directivos, los votos y urnas para la elección **libre e informada, según el procedimiento que se señala a continuación:**

2.9.1. A partir de la fecha indicada anteriormente, podrán concurrir a votar todos los socios activos de la Región a la sede del Club, en horario de 12.00 a 20.00 horas, con excepción del día que se efectúa la Asamblea General Ordinaria que el cierre de la votación termina antes.

2.9.2. A cada socio que concurra a votar, se le entregará un voto engomado, con colilla numerada desprendible.

2.9.3. Habrá un Libro de Registro de Votación, en el cual alguno de los integrantes de la Comisión de Votación anotará en forma correlativa y de acuerdo al orden de concurrencia, el nombre del socio que concurre a votar, su número de socio, NPI o N° de cuenta Capredena; Rut, N° del voto y firma.

2.9.4. Hecho lo anterior, se le entregará al socio el correspondiente voto para que ingrese a sufragar en un «lugar cerrado» y exclusivo, especialmente habilitado para tal efecto

2.9.5. El **SOCIO** votante escribirá en el voto en forma clara y con letra de imprenta solamente el nombre y apellidos de un socio postulante, por quién votará sin indicar cargo directivo.

2.9.6. Posteriormente, el socio votante regresará a la mesa de la Comisión de Votación con el voto debidamente doblado en cuatro partes y engomado, donde alguno de los integrantes de dicha Comisión le Votación estampará el timbre identificador de la Comisión y al mismo tiempo desprenderá la colilla numerada del voto y la depositará en una urna cerrada con candado, especialmente habilitada para estos efectos. A continuación, el socio votante depositará su voto, debidamente doblado, engomado y timbrado en otra urna cerrada con candado, especialmente habilitada para tal objeto.

2.9.7. Las dos urnas, una para guardar los votos y la otra para guardar las colillas numeradas, ambas a cargo de la Comisión Votación, por seguridad deberán dejarse desde las 20.00 hrs. cierre de la votación, hasta las 12.00 hrs. apertura del día siguiente de votación, en la Caja de Fondos del Club, quedando la llave de esta Caja en poder del Presidente de la Comisión Votación.

2.10 El plazo para votar se cerrará treinta (30) minutos antes del inicio de la hora convocada para la Asamblea General Anual.

2.11 Al momento del cierre de la votación, el Presidente y Vice-Presidente del Club actuarán como Ministros de Fe y procederán a cerrar, junto con la Comisión de Votación, el Libro de Registro de Votación estampando sus respectivas firmas y certificando, a continuación del último socio votante, lo siguiente:

a. Cantidad total de socios que votaron y

b. Cantidad y número de folio de cada uno de los votos no utilizados.

2.12 Finalizado este proceso, se dará inicio a la Asamblea General Anual de socios con la Tabla o Temario pre-establecido por el Directorio.

2.13 Cuando se llegue al punto de la Tabla en que corresponda conocer los resultados de la Votación y por ende, elegir los nuevos Directores, en ese momento, se designará y constituirá la **Comisión de Escrutinios** señalada en el artículo 23C del Reglamento.

2.14 Los socios postulantes a ser miembros del Directorio, deberán estar presentes en la Asamblea General Anual, particularmente al momento de constituirse la Comisión de Escrutinios.

Si el socio postulante por alguna razón de fuerza mayor no pudiera estar presente en dicha Asamblea General, enviará oportunamente una carta dirigida al Honorable Directorio y Asamblea General excusándose de su inasistencia y haciendo presente que su intención de postular a ser miembro del Directorio, se mantiene inalterable. ‘

2.15 El socio postulante a ocupar un cargo Directivo que, al momento de constituirse la Comisión de Escrutinios esté ausente y no haya informado por escrito su inasistencia, será de inmediato eliminado de la Elección y su nombre **no se anotará** en la pizarra, según el artículo 2.16 precedente.

El voto de quienes hayan votado por el socio postulante, ausente sin causa justificada, será considerado "**en blanco**".

Se considerará "**nulo**", aquel voto que contenga más de un socio postulante u otra anotación que no corresponda a lo indicado en 2.9.5 de este Procedimiento.

2.16 El Secretario de la Comisión de Escrutinios procederá a anotar en una pizarra el nombre de todos los socios postulantes a Directores, teniendo en cuenta lo estipulado en 2.14 y 2.15. de este Procedimiento.

2.17 A continuación, el Presidente de la Comisión de Escrutinios procederá como sigue:

2.17.1. Abrirá la urna de votos y la urna de colillas foliadas con número.

2.17.2. A continuación, abrirá cada voto en forma aleatoria y procederá a leer a viva voz el nombre de los socios por quienes se ha votado.

2.17.3. Contabilizará los votos, cuya cantidad debe ser igual al número de colillas desprendibles depositadas en su respectiva urna.

Los pasos anteriores, serán verificados en cada uno de sus eventos por el Ministro de Fe de la Comisión de Escrutinios.

2.18 El Secretario de la Comisión de Escrutinios irá anotando las preferencias con una raya oblicua (/), al costado derecho del nombre del socio postulante a cargo directivo, en el mismo y estricto orden en que el Presidente de la Comisión lea a viva voz las preferencias de los socios.

2.19 Finalizado el acto de lectura de las preferencias, se procederá a contabilizar, cuántos votos obtuvo cada socio. Postulante a Director.

A continuación, el Presidente de la Comisión de Escrutinios leerá a la Asamblea General el resultado de los escrutinios.

2.20 Se proclamarán elegidos los socios que obtengan el mayor número de votos (mayoría relativa), según lo establece el artículo 23 del Estatuto, hasta completar la nómina de cargos a cubrir.

Y Posterior a la elección, dentro de los 10 días siguientes, procederá a constituirse el Directorio designando los cargos de acuerdo a lo establecido en párrafos a) y b) y del artículo 239 del Estatuto y los artículos 22B y 23A del Reglamento párrafos 1, 2 y 3 respectivamente.

2.21 Una vez terminada la Elección, la Comisión de Escrutinios guardará en sobre sellado los votos y colillas utilizados en la Votación, firmando el sobre los 3 componentes de la Comisión y rotulando dicho sobre " **Votación Asamblea Ordinaria de, Socios de.....**"

El Director-Secretario del Directorio del Club guardará bajo su custodia el sobre. Sólo podrá abrirse en sesión de Directorio para cualquier consulta

sobre la materia, dejándose constancia en el Acta la y finalidad de la apertura.

Pasado el plazo de 6 meses, transcurridos desde La fecha de la elección se procederá a incinerar el sobre con su contenido, de lo cual también se dejará en Acta.

2.22 El Director-Secretario del Club dejará constancia en el libro de Actas de todos los eventos acaecidos en el Proceso de Votación, desde el párrafo 2.9 al 2.20 del presente Procedimiento de Votación y Elección de Directores.

3. VIGENCIA.

3.1. El Ante proyecto de Procedimiento de Votación y Elección, fue tratado en sesión extraordinaria de Directorio celebrada el 17 de Mayo de 1994 y, habiéndose aprobado su redacción por unanimidad de los 11 Directores asistentes a dicha sesión, el citado Anteproyecto pasó a denominarse 'Proyecto de Procedimiento de Votación y Elección del Directorio de la Club'.

3.2. Este Procedimiento de Votación y Elección entró en vigencia y será aplicado estrictamente en todas y cada una de sus 5 partes, a contar de su aprobación por la simple mayoría de los socios asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 15 de Julio de 1994, según consta en Acta respectiva.

3.3. Se deja constancia que por necesidades del servicio y cumplimiento de disposiciones del Tribunal de Elecciones de la Va. Región -TRICEL, el presente Procedimiento de Votación y Elección del Directorio fue modificado en Sesión Ordinaria de Directorio el 15 de julio del 2015 y aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 de julio del 2015, estando al respecto totalmente actualizado.

Valparaíso, 31 de Julio de 2015.

pp. EL DIRECTORIO DEL CLUB

GLORIA VITTONI VERGARA
VICE-PRESIDENTE
REDACTOR

CAROLINA BUSTOS CARREÑO
SECRETARIA GENERAL

JOSÉ RIQUELME SAAVEDRA
PRESIDENTE

ANEXO "A"

FORMULARIO POSTULACION A CARGO DIRECTIVO EN EL CLUB DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA "RICARDO PRAT CHACON"

1. NOMBRE Y APELLIDOS.....
2. SECTOR: ACTIVO.....PASIVO.....
3. N.P.I. O Nº CUENTA CAPREDENA.....
4. NUMERO REGISTRO SOCIO.....
5. AÑOS DE ANTIGUEDAD COMO SOCIO DEL CLUBAÑOS
6. RUN.....
7. DOMICILIO PARTICULAR.....
8. FONO OFICINA.....

DECLARACION VOLUNTARIA / SOBERANA.

1. DECLARO FORMALMENTE Y EN PLENO USO DE MIS FACULTADES CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CLUB – PROCEDIMIENTO DE VOTACION Y ELECCION DE DIRECTORES.
2. AL POSTULAR A UN CARGO DIRECTIVO Y, EN CASO DE SER ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, ME COMPROMETO A PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO AL HONORABLE DIRECTORIO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CONSTITUCION DEL NUEVO DIRECTORIO.

.....
FIRMA